

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-013

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA ZONAL 1 ESMERALDAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa (...);
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- Que** Mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016 el Superintendente de Control del Poder de Mercado reforma la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016 y en su parte pertinente expresa: *“Artículo 2.- Sustitúyase el literal c) del Artículo 5, por el siguiente: “c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma”;*
- Que** el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”;*
- Que** el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, determina: *“Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El SERCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones”;*
- Que** la Sección I del Capítulo II del Título VII de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece las condiciones para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de las entidades contratantes como arrendatarias;
- Que** mediante Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-016 de 19 de septiembre de 2016, se autorizó el inicio del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA ZONAL I ESMERALDAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, con un presupuesto referencial de USD\$ 10.200,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado el 20 de septiembre de 2016, publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA ZONAL I ESMERALDAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;

- Que** mediante oficio No. SCPM-CGAF-2016-099-O de 20 de septiembre de 2016 la Coordinadora General Administrativa Financiera, invita a la señora Vivien Emma Leverone Bujase a participar de una Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, en la cual deberá definirse los parámetros y objetivos de su propuesta, así como el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;
- Que** mediante memorando No. PEA-SCPM-001-2016-001-M de 20 de septiembre de 2016, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA ZONAL 1 ESMERALDAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, designa a la Ingeniera Lizet Calán, Asistente Administrativa, en calidad de Secretaria del proceso;
- Que** mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones No. 001 de 20 de septiembre de 2016, suscrita por la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso y la secretaria, señalan que la señora Vivien Emma Leverone Bujase no presentó preguntas ni se establecieron aclaraciones referentes al Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA ZONAL 1 ESMERALDAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante Acción de Personal No. 309-DATH de 21 de septiembre de 2016, se nombra al servidor Roberto Santiago Salazar Pazmiño como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2016;
- Que** mediante Hoja de Recepción de Ofertas de 21 de septiembre de 2016, se registra la oferta de la señora Vivien Emma Leverone Bujase presentada el 21 de septiembre del año en curso, a las 10:35;
- Que** mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas de 21 de septiembre de 2016 suscrita por el Digitalizador de Secretaría General, se procede a cerrar a término para la entrega de ofertas, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA ZONAL 1 ESMERALDAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, dejando constancia que ha presentado la propuesta de un (1) proveedor;
- Que** mediante Acta Resolutiva de 21 de septiembre de 2016, dentro del proceso de Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA ZONAL 1 ESMERALDAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual resuelve: “a) Recomendar la adjudicación del proceso a favor del oferente

LEVERONE BUJASE VIVIEN EMMA, por el valor de USD 10.200,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; estableciéndose el canon de arrendamiento mensual de USD 825.00 (OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA y una alícuota mensual de USD 25.00 (VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no grava IVA, por convenir a los intereses institucionales, ser la oferta que cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos y términos de referencia”;

- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0911-M de 22 de septiembre de 2016, la Directora Administrativa solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorice y designe a quien corresponda, la elaboración de la resolución de adjudicación para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA ZONAL 1 ESMERALDAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, para lo cual remite el expediente;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0911-M de 22 de septiembre de 2016, la Coordinadora General Administrativa Financiera autoriza lo solicitado por la Directora Administrativa y solicita proceder con el trámite correspondiente;
- Que** la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando No. SCPM-CGAF-0356-2016-M de 22 de septiembre de 2016, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación del Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA ZONAL 1 ESMERALDAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, a favor de LEVERONE BUJASE VIVIEN EMMA, por el valor de USD\$ 10.200,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, de conformidad al Acta Resolutiva y Cuadros de Calificación elaborados y suscritos por la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA ZONAL 1 ESMERALDAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA

INTENDENCIA ZONAL 1 ESMERALDAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", a la señora Vivien Emma Leverone Bujase con RUC No. 0800091910001, por cumplir con los términos de referencia, documentos solicitados en los pliegos y por ser la oferta beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD\$ 10.200,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA,

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la adjudicación, así como también a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado elabore el contrato respectivo.

Artículo 3.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

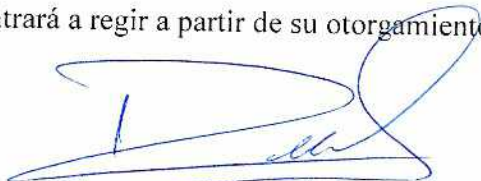
Artículo 4.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 27 días del mes de septiembre de 2016.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



ROBERTO SANTIAGO SALAZAR PAZMIÑO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)

NV/LC



Quito, 27 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-013

FE DE ERRATAS

Dentro de la Resolución de Adjudicación No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-013 de 27 de septiembre de 2016, cuyo objeto es la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA INTENDENCIA ZONAL 1 ESMERALDAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO",

Debido a un error de buena fe, se hizo constar dentro de la Resolución que el número de la misma es **SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-013**; cuando en realidad el número que corresponde es **SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2016-013**.

Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Dr. Patricio Rubio
Coordinador General de Asesoría Jurídica
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

